ANEXO AL CONTRATO ELECTRÓNICO PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION SSM-2000-1548-2022

Contrato No.	SSM-2000-1548-2021	Fecha:	
Entidad contratante:	MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA		
Nit:	891380033-5		
Contratista:	JHON HARRISON FRANCO MUNAR		
Identificación:	C.C 14.896.176		
CLAUSULAS:o			
1) Objeto:	***PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO TECNOLOGO EN PROCESAMIENTO DE ALIMENTOS DE APOYO EN LA SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE LOS RIESGOS ASOCIADOS AL CONSUMO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS"***		
2.) Actividades y obligaciones:	1 De acuerdo a las Resoluciones: 1229/2013, 2674/2013, Decreto 1686/2012 y complementarias, realizar 30 visitas de inspección y vigilancia a los establecimientos comerciales de preparación, expendio o distribución de alimentos y/o bebidas de la zona norte del Municipio. **PRODUCTO A ENTREGAR**: 30 establecimientos con inspección y vigilancia en el cumplimiento de la normatividad vigente, actas de visita con enfoque de riesgo completamente diligenciada por tipo de establecimiento. 2 De acuerdo a las Resoluciones: 1229/2013, 2674/2013 y complementarias, realizar 100 visitas de operativo a establecimientos comerciales de preparación, expendio o distribución de alimentos y/o bebidas para verificar procedencia de materias primas. **PRODUCTO A ENTREGAR**: Registro de 100 formatos de los operativos completamente diligenciados de los establecimientos visitados. 3 De acuerdo a las Resoluciones: 1229/2013, 2674/2013 y complementarias, realizar 100 visitas de inscripción a establecimientos comerciales de preparación, expendio o distribución de alimentos y/o bebidas. **PRODUCTO A ENTREGAR**: registros de 100 formatos de inscripción completamente diligenciado de los establecimientos visitados. 4 De acuerdo a casos notificados por SIVIGILA de dengue y leptospirosis, realizar la estrategia de fortalecimiento a la gestión de enfermedades infecciosas, ETV y zoonosis; mediante 10 controles a focos por caso de dengue o leptospirosis. **PRODUCTO A ENTREGAR**: registros de desinsectación o control de roedores según el caso, actas de visita. 5 Apoyar las estrategias de gestión de las enfermedades infecciosas, ETV y zoonosis, y de salud ambiental (atención de ETAS, alertas sanitarias, vigilancia a la calidad del agua). Producto a entregar: actas o registros diligenciados que certifique la atención a las situaciones entregadas en función de las actividades del contrato **A) POR PARTE DEL CONTRATISTA:** El Contratista se obliga para con EL CONTRATANTE a cumplir obligaciones establecidas en los estudios previos, que hacen parte integral de este contrato. **B) POR PARTE DEL CONTRATANTE: EL CONTRATANTE** se compromete con el contratista a cumplir con las obligaciones establecidas en los estudios previos, que hacen parte integral de este contrato.		
3) Valor y Plazo:	El valor del presente contrato es por la suma de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($ 5.250.000),** y cuenta con un plazo de ejecución de tres meses-quince días a partir de la suscripción de la Acta de Inicio sin exceder el 31 de diciembre de 2022.		

Este documento es propiedad de la Administración Municipal de Guadalajara de Buga. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

4) CDP	Los pagos que ocasione el presente contrato se subordinaran al CDP No. **2022.CEN.01.000779 del 09-05-2022,** por valor total de **VEINTITRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($23.000.000)**, Objeto del gasto: **2.3.2.02.02.009**, Recurso: 2135 SGP SALUD PUBLICA 11/12, del que se afectará el valor de 5.250.000; expedida por la Secretaria de Hacienda Municipal – Oficina de Presupuesto,,
CODIGO UNSPSC	**801116**
CODIGO DANE/CPC	**91122**
FORMA DE PAGO	El valor total del presente contrato de Apoyo a la gestión asistencial, se cancelará en tres (03) pagos mensuales por valor de **UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($1.500.000)** cada uno, y un pago final de Setecientos cincuenta mil pesos ($750.000) Mc/te, previo informe de actividades realizadas por el contratista, aprobado y recibido a satisfacción por parte del Supervisor del contrato y la presentación del pago de la seguridad social integral del mes reportado, acompañada de los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, elaborado por el contratista y verificado y aprobado por el supervisor designado mediante el uso de la plataforma transaccional Secop II.
5.) GARANTIAS	Por ser la modalidad de contratación directa y toda vez que el valor del contrato no supera la mínima cuantía, no se exigirán garantías según lo preceptuado por el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015.
6) Clausulas Excepcionales:	**CADUCIDA**D: En caso de que se presente algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones por parte LA CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA mediante acto administrativo debidamente motivado decretará su caducidad dándolo por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. **MODIFICACIÓN, INTERPRETACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL**: El presente contrato se rige por los principios de modificación, interpretación y terminación unilateral, en consecuencia, se entienden incorporados al mismo los artículos 15,16 y 17 de la Ley 80 de 1.993.
7) Causales de Terminación:	La supervisión del contrato en cuanto a su ejecución y cabal cumplimiento de acuerdo a lo pactado, será ejercida por el Secretario de Salud Municipal, o quien ejerza sus funciones, quien ejercerá con las facultades y responsabilidades que para el efecto consagra la Ley 80 de 1.993 y demás normas concordantes sobre la materia.
8) supervisión:	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de una o más de las obligaciones emanadas de este contrato, EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA impondrá a la CONTRATISTA una sanción equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato y sus adicionales, si los hubiese, la cual se hará efectiva sin perjuicio de la declaratoria de caducidad y del cobro de los demás perjuicios que se hayan causado al MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA, La cláusula Penal Pecuniaria también se hará efectiva cuando se compruebe que LA CONTRATISTA ha celebrado el presente contrato contra expresa prohibición legal o estando incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad.
9) Cláusula penal:	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de una o más de las obligaciones emanadas del presente contrato, EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA impondrá a la CONTRATISTA una sanción equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato y sus adicionales, si los hubiese, la cual se hará efectiva sin perjuicio de la declaratoria de caducidad y del cobro de los demás perjuicios que se hayan causado al MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA, La cláusula Penal Pecuniaria también se hará efectiva cuando se compruebe que LA CONTRATISTA ha celebrado el presente contrato contra expresa prohibición legal o estando incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad.
10) **Documentos integrantes del contrato:**	Certificado de disponibilidad presupuestal, Estudios previos y del análisis del sector, invitación, propuesta, contrato virtual, certificado de registro presupuestal y constitución de las garantías cuando aplique.

Este documento es propiedad de la Administración Municipal de Guadalajara de Buga. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

ANEXO AL CONTRATO ELECTRÓNICO PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION SSM-2000-1548-2022

11) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes contratantes. Para su ejecución se requiere el registro presupuestal y la suscripción de la respectiva acta de inicio, la seguridad social integral y la constitución de las garantías cuando aplique.
12) Declaraciones:	**INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA Y EL CONTRATISTA, De acuerdo con lo establecido en el inciso segundo, numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, LA CONTRATISTA NO tendrá derecho a ninguna prestación distinta a lo pactado expresamente en la cláusula tercera del presente contrato, ya que solo tendrá derecho a los honorarios expresamente pactados, razón por la cual con este contrato NO existe ningún vínculo laboral entre EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA y LA CONTRATISTA. **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Si durante la ejecución del objeto del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión SSM-2000-1548-2022, que aquí se acuerda se suscitan diferencias entre las partes, estas deberán someterse a lo dispuesto en los Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos de acuerdo con las leyes 446 de 1998 y 640 de 2001 y las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA** afirma bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en las inhabilidades o incompatibilidades de orden constitucional o legal, para celebrar el presente contrato. **CUMPLIMIENTO DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL:** LA CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento estar al día con el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral; igualmente deberá aportar durante la ejecución del contrato, al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993, ley 190 de 1995, decreto 1703 de 2002, ley 789 de 2002, ley 797 de 2003, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el decreto 0723 de 2013. **PARÁGRAFO:** La seguridad social integral es de carácter obligatorio y será verificada y exigida por la Entidad Pública contratante para la ejecución del contrato, independiente de la naturaleza del contrato. **CESION EL CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato a un tercero, salvo previa autorización expresa y escrita del CONTRATANTE. **CONFIDENCIALIDAD**. Así mismo la contratista se compromete a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con la información que procesa y maneja EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA, se indica: que se hace uso de lo contenido en el artículo 28 de la ley 1450 de 2011, indicando que toda la información y/o formatos que se generen en el desarrollo de las actividades a ejecutar son de propiedad intelectual de la administración Municipal de Guadalajara de Buga en desarrollo del programa BUGA DE LA GENTE.
13) Notificaciones:	Para todos los efectos legales se fija como domicilio del presente contrato la ciudad de Guadalajara de Buga.

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO SE ENTIENDE FECHADO Y FIRMADO, UNA VEZ SEA APROBADO POR AMBAS PARTES EL CONTRATO ELECTRONICO A TRAVES DEL SISTEMA ELECTRONICO PARA LA CONTRATACION PUBLICA SECOP II

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	MARITZA PEREZ ARCE.	Profesional	
Revisó	OFICINA JURIDICA		
Aprobó	MAURICO SOTO BERRIO	Secretario de Salud Municipal	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

Este documento es propiedad de la Administración Municipal de Guadalajara de Buga. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.